



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital con registro N° F2093-20220000012, de fecha 01 de mayo de 2022, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, de la Facultad de Ingeniería de sistemas e Informática.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo del 2017 en el inciso n) artículo 13° del Reglamento General de Matrícula de la UNMSM, se indica que la **Tutoría Obligatoria** es la orientación y el acompañamiento a los estudiantes en su desarrollo académico;

Que mediante oficio N° 000006-2022-UNAYOE-VDA-FISI/UNMSM, de fecha 02 de mayo de 2022, la Jefa de UNAYOE, remite a la Escuela Profesional de Ingeniería de Software la relación de alumnos observados de 3era. repitencia , a fin que se realice la asignación de docentes Tutores para el Semestre Académico 2022-I;

Que según Hoja de Envío 000003-2022-EPISW-FISI/UNMSM de fecha 04 de mayo de 2022, la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, remite la relación de alumnos observados de 3era. repitencia, al Departamento Académico de Ingeniería de Software, a fin que se asigne tutores;

Que mediante oficio N° OFICIO N° 000054-2022-EPISW-FISI/UNMSM de fecha 10 de mayo de 2022, la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, remite la relación de Tutores asignados por el Departamento Académico de Ingeniería de Software a los alumnos observados de 3era. repitencia , para el Semestre Académico 2022-I;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor e San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1. Asignar**, la carga no lectiva para el Semestre Académico 2022-I, para las labores de **TUTORÍA ESPECIAL**, a profesores de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería de Software, Escuelas profesionales de Estadística, Ciencias Económicas, Matemática y Física.
- 2. Autorizar** la matrícula en los cursos de Tercera repitencia a los alumnos observados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software de la relación adjunta con asignación de Tutores de cursos según se indica, que forman parte de la presente Resolución





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

3. **Encargar** a la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, Departamento Académico de Ingeniería de Software, de la Facultad de Ingeniería de sistemas e Informática el cumplimiento de la presente Resolución.
4. **Elevar** la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

